



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00198-00
Demandante: CHEVIPLAN S.A.
Demandado: ANROC S.A.S. Y GUSTAVO ARTURO CHACON VALDEZ

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto el profesional del derecho detenta la facultad expresa de *terminar el proceso por pago de la obligación*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya lugar a condena en costas.

De otra parte, en razón a que por el actual modo de prestación del servicio de administración de justicia el título ejecutivo se encuentra bajo la custodia de la parte demandante, se ordenará al ejecutante CHEVIPLAN S.A. entregue el instrumento cambiario objeto de ejecución a la parte demandada, con la constancia de pago.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve CHEVIPLAN S.A. contra ANROC S.A.S. y GUSTAVO ARTURO CHACON VALDEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. - Levantar las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. - Ordenar al ejecutante CHEVIPLAN S.A. entregue el instrumento cambiario objeto de ejecución a la parte demandada, con la constancia de pago.

CUARTO. - Sin condena en costas a las partes.

QUINTO. - Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **7880ab561230939adce2f15ed4c59331b23f7a373df837775df589152bf0dd7e**

Documento generado en 07/12/2021 03:03:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>